

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2519
RADICADO:	760013110012-2022-00380-00
PROCESO:	LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE:	JUANA ALEJANDRA VILLAMARIN PEREZ
MENOR:	SAID ALAEDDINE VILLAMARIN
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ADMITE DEMANDA

Correspondió a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de jurisdicción voluntaria de LICENCIA PARA VENTA DE INMUEBLE DE MENOR DE EDAD, promovido a través de apoderado por de la señora JUANA ALEJANDRA VILLAMARIN PEREZ, en calidad de representante legal del menor SAID ALAEDDINE VILLAMARIN.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los requisitos exigidos, y reunidos de los Artículos 82 y ss, y 577-1 el Código General del Proceso, el Juzgado

1

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA tendiente a obtener LICENCIA PARA VENTA DE BIEN INMUEBLE DE MENOR DE EDAD, promovida por de la señora JUANA ALEJANDRA VILLAMARIN PEREZ, en calidad de representante legal del menor SAID ALAEDDINE VILLAMARIN.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-1 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la señora Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

CUARTO: VINCULAR al señor SAMY ANTONIO ALAEDDINE AZBA, padre del menor SAID, con el fin de enterarlo del presente asunto.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA portador de la tarjeta profesional 113.550 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ccb866cdfcdd29a45d7b5ff487346d247ea89a9c2a153de4b43fad817857b5**

Documento generado en 05/10/2022 03:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>